



Extracto del acuerdo de 18 de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona correspondiente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el programa de apoyo a proyectos de promoción agroalimentaria. Anualidad 2025

Primero. Beneficiarios

Gremios, asociaciones y federaciones de profesionales vinculados al sector agroalimentario gerundense.

Consejos reguladores DOP/IPG de la demarcación de Girona. (Ley 14/2033, de 13 de junio, de Calidad Agroalimentaria).

Los entes locales de la demarcación de Girona que acrediten mediante un certificado firmado por el secretario/ria que gestionan proyectos y/o espacios públicos vinculados a la promoción agroalimentaria y con una memoria explicativa del proyecto.

Segundo. Finalidad

Subvención en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos agroalimentarios de las siguientes temáticas:

- a) Campañas de promoción y sensibilización
- b) Concursos sectoriales
- c) Estudios de mejora o innovación de producto agroalimentario
- d) Formaciones
- e) Jornadas de *networking* y de reconocimiento empresarial

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas en sesión plenaria de 20 de febrero de 2024, modificadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 28 de enero de 2025 y publicadas en el BOPG número 28, de 1 de enero de 2025.

Cuarto. Importe

El importe total destinado a la convocatoria es de 52.000 euros. El crédito presupuestario para cada una de las resoluciones correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

100/43000/4810000 Ayudas a entidades no lucrativas campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent): 40.000,00 €

100/43000/4620000 Ayudas a ayuntamientos campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent): 4.000,00 €

100/43000/4650000 Ayudas a consejos comarcales proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent): 8.000,00 €



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará 20 días hábiles después.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (Portal de Subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>), y deberán complementarse con la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Las solicitudes deberán presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en la Sede electrónica.

Sexto. Justificación

La justificación de la realización de la actuación podrá formalizarse desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2025.